

Información del subsidio de aseguramiento de vivienda

Subsidio para personas en riesgo de perder su vivienda a causa de una reducción de sus ingresos, por cierre temporal o causa similar, por el que el gobierno local paga al dueño de la vivienda el importe equivalente al del alquiler, por norma general durante un periodo de 3 meses, con un máximo de hasta 9 meses.



Hasta ahora

Personas objeto del subsidio

Personas que hubieran dejado su trabajo o cesado su actividad empresarial en los últimos 2 años.

Desde el 20 de abril de 2020

Personas en riesgo de perder su vivienda a causa de una reducción de sus ingresos por haber dejado su trabajo o cesado su actividad empresarial en los 2 últimos años, o por cierre temporal o causa similar.

Aún más accesible a partir del 30 de abril

Sin necesidad de solicitud de búsqueda de empleo en Hello Work

Consultas relacionadas con la solicitud del subsidio de aseguramiento de vivienda: Acérquese a la institución colaboradora de consulta para la independencia más cercana.

Listado de instituciones colaboradoras de consulta para la independencia
<https://www.mhlw.go.jp/content/000614516.pdf>

Acceso desde smartphone y tablet, aquí





Preguntas frecuentes

P. ¿A qué casos se refiere con personas en riesgo de perder su vivienda a causa de una reducción de sus ingresos, por cierre temporal o causa similar?

R. Se refiere a casos en los que se ha reducido el número de días o horas de trabajo por una razón ajena a su propia responsabilidad, o casos con una marcada reducción de las oportunidades de empleo por el empeoramiento de la economía. Por ejemplo, se prevén los siguientes ejemplos:

Ejemplo 1: Entrenador deportivo que antes trabajaba 4-5 días a la semana, pero que a causa del cierre parcial del gimnasio, ahora trabaja unos 2-3 días o menos.

Ejemplo 2: Intérprete autónomo al que le han cancelado un evento de 2 semanas con un invitado del extranjero a causa de la abstinencia de desplazamientos.

Ejemplo 3: Persona con dos trabajos a tiempo parcial, que se ha quedado sin su turno de trabajo por el cierre de uno de sus lugares de trabajo por el empeoramiento de la economía.

Ejemplo 4: Gestor de una instalación hotelera que ha sufrido de las cancelaciones causadas por la abstinencia de desplazamientos.

Estos ejemplos superiores son meramente ilustrativos.

Hemos solicitado a los gobiernos locales una atención flexible de los diferentes casos.



P. ¿Cómo puedo comprobar que sea una persona en riesgo de perder mi vivienda a causa de una reducción de mis ingresos por haber dejado mi trabajo o cesado mi actividad empresarial en los 2 últimos años, o por cierre temporal o causa similar?

R. En caso de un trabajador con contrato, a través del contrato laboral en el que se pueda comprobar las condiciones laborales, y del horario de turnos que se le haya indicado por su empleador en el que se pueda comprobar la reducción de número de días y horas de trabajo.

Para empresas unipersonales, a través de un documento en el que se pueda comprobar la reducción de días y horas de apertura del negocio, y en caso de que obtenga ingresos a través de un contrato de servicio, a través de un documento en el que se pueda comprobar la cancelación o reducción de pedidos por sus clientes.

También puede hacer uso de un documento en el que se comprenda que ha recibido un préstamo especial provisto por los consejos de bienestar social.

Asimismo, en caso de que no disponga de estos documentos, puede hacer uso de una motivación por escrito.

P. Me gano la vida como autónomo y mi trabajo se ha visto reducido de forma drástica. ¿Puedo recibir el subsidio de aseguramiento de vivienda?

R. Puede recibirlo. También es posible para aquellas personas que sean autónomos y autoempleados, según su propia voluntad y situación, que por ejemplo, además de mantener su forma laboral actual, suplan sus gastos de manutención durante ese periodo de tiempo con empleos de corta duración como empleos de tiempo parcial, entre otros. Esto no supondría el abandono de su forma de trabajo actual.